CONSTANCIA: El presente expediente digital se recibió en este Despacho el 18 de Enero del 2021, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Informo además que venció el término de treinta (30) días con los cuales contaba la parte demandante para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto visible a folio 33 del expediente. No lo hizo. Fueron hábiles: 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23,24,25,26,27,30 de Noviembre del 2020, 1,2,3,4,7,9,10,11,14,15,16,18 de Diciembre del 2020, 12,13 de Enero del 2021 hasta las 5 P.M. (Del 19 de Diciembre del 2020 al 11 de Enero del 2021 vacancia judicial) Armenia Q., Febrero 25 del 2021.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD
Armenia Q., Febrero veinticinco del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y no habiéndose cumplido por la parte actora, lo dispuesto en el auto del cuatro (4) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), obrante a folio 99 de este cuaderno, al no realizar el trámite de la notificación a los demandados señores **ARBEI LEON URIBE y MARLON GUTIERREZ GONZALEZ** del auto que admitió la demanda, es que de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve,

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO** promovido por la señora **GLORIA PATRICIA AGUDELO BURITICA** en contra de los señores **ARBEI LEON URIBE y MARLON GUTIERREZ GONZALEZ**, por desistimiento tácito de la demanda.

2. **LEVANTAR** las medidas preventivas decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3. **ORDENAR** el desglose de los documentos allegados con la demanda, con las anotaciones correspondientes.

4. **CONDENAR** en costas a la parte demandante.

5. **NOTIFICAR** a las partes de la presente decisión, por estado. (Artículo 317 del Código General del Proceso).

6. **ARCHIVAR** la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 26 de Febrero del 2021. No. 034.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb53a50d563b1f24d5570c697c8162089a8fbb70ed68d555c0ad8f5b05027de**
Documento generado en 25/02/2021 09:43:05 AM